

## Ataques suicidas y derecho islámico

**Muhammad Munir\***

Muhammad Munir es Profesor Auxiliar de Derecho en el Departamento de Derecho de la Universidad Islámica Internacional de Islamabad.

### Resumen

*Los ataques suicidas son una característica recurrente de muchos conflictos. En tanto el heroísmo bélico y el martirio están permitidos en ciertas circunstancias en épocas de guerra, según el derecho islámico un terrorista suicida podría estar cometiendo al menos cinco delitos cuando perpetra este tipo de ataques, a saber: matanza de civiles, mutilación de sus cuerpos, traición de la confianza de soldados y civiles enemigos, suicidio y destrucción de objetos o bienes pertenecientes a civiles. El autor analiza dichos ataques desde la perspectiva de un jus in bello islámico.*

...

Según el derecho islámico y al derecho internacional humanitario, el fenómeno de los ataques suicidas es uno de los sucesos más perturbadores en la historia de la guerra. Estas operaciones se llevan a cabo en numerosos conflictos en todo el mundo, y se han vuelto un elemento característico de la guerra que actualmente tiene lugar en

\* El autor desea expresar su agradecimiento a Taimoor Aly Khan por sus invaluable comentarios sobre el borrador de este artículo. También desea agradecer profundamente a Maria Jamshaid, Sundus Khan, Mishal Faheem, Shamsul Haq y Kwaja Muhammad por revisar este artículo, y al Profesor Tahir Hakeem, al Mufti Absur Rasheed y a Habib-ur-Rahman por el material proporcionado. Las opiniones aquí vertidas y cualquier simplificación radical son responsabilidad exclusiva del autor. Las citas del Corán mencionadas en el documento original en inglés se han extraído de la traducción al inglés de M. Marmaduke Pickthall, *The Meaning of the Glorious Qur'an: Text and Explanatory Translation*, Begum Aisha Bawany, Karachi, n.d. Para la versión en español, las citas del Corán fueron tomadas de *El Corán*, Edición bilingüe, edición, traducción y notas de Julio Cortés, Editorial Herder, Barcelona, 1999.

Irak<sup>1</sup>, así como también en los territorios palestinos ocupados<sup>2</sup> y en Afganistán. En este artículo, nos centraremos en el uso que los musulmanes dan a dichas operaciones desde la perspectiva del *jus in bello* islámico (normas que rigen la conducción de las hostilidades). Si nos retrotraemos en la historia, los primeros ataques suicidas organizados en el islam se atribuyen a los ismaelita nazari, una comunidad chiita<sup>3</sup>. Fue Hasan-e Sabbah el que emprendió un levantamiento abierto contra los emires selyúcidas (en árabe amīr significa “comandante”, o “príncipe”) y sentó las bases de un estado ismaelita nazari independiente cuya sede fue su fortaleza de Alamut. Se cree que el visir selyúcida Nizam al-Mulk, quien fue asesinado en el Ramadán 12, en el año 485 H (16 de octubre de 1092), fue la primera víctima importante de los fieles nazaries (fedayines)<sup>4</sup>.

Son varias las cuestiones que deben abordarse en este debate. Por ejemplo, ¿cuál es la posición del derecho islámico en relación con los ataques suicidas? ¿Son actos pérfidos o de martirio? ¿Existen circunstancias en las que esos ataques están permitidos? ¿El heroísmo de los compañeros del Profeta (que la paz esté con Él) y del imán Husain en campos de batalla puede considerarse como un equivalente de los ataques suicidas? ¿Quién puede llevar a cabo tales ataques, y contra quiénes? ¿Pueden mujeres, niños y civiles ser blanco de tales ataques? Estas y otras preguntas pertinentes a las que intentamos responder distan de ser sencillas.

- 1 Es difícil conseguir estadísticas actualizadas en Irak, pero el diario Boston Globe, en su edición del 10 de junio de 2005, publicó un informe con declaraciones de funcionarios del Departamento de Defensa de Estados Unidos de América (quienes pidieron permanecer en el anonimato) que reveló que más del 50% (en promedio) de los 70 ataques diarios de insurgentes se atribuye a terroristas suicidas. Si bien la cantidad de muertos varía considerablemente, el promedio ronda las 12 víctimas por ataque suicida. La autoría de la mayor parte de ellos corresponde a Al Qaeda, a manos de reclutas fervientes que llegan a Irak desde todo el mundo musulmán. Otras organizaciones que también se han atribuido ataques suicidas son Jaish Ansar al-Sunna (JAS), el grupo “paraguas” de la salafista, y el ejército Mahdi del clérigo chiita Muqtada al-Sadr. V. A.B. Atwan, *The Secret History of Al-Qa’ida*, Saqi Books, Londres, 2006, p.100.
- 2 Hoy en día, la mayoría de las organizaciones de resistencia en Palestina cuenta con un ala suicida. La más activa desde el comienzo de la segunda Intifada ha sido Hamas, la Brigada de los Mártires de al-Aqsa (parte de Fatah) y la Yihad Islámica Palestina (YIP). V. Christoph Reuter, *My Life is a Weapon: A Modern History of Suicide Bombing*, traducido del alemán por Helena Ragg-Kirkby, Princeton University Press, Princeton N.J. y Oxford, 2004, repr. Manas Publications, Delhi, 2005, p. 79-114.
- 3 Después de la muerte de Ja’far al-Sadiq, el sexto Imán, en el año 148 H, la mayoría de los chiitas reconoció al Imán Musa Kazim como su séptimo Imán, mientras que la minoría respaldó los reclamos de su hermano mayor, Isma’il. Después de que ‘Ubayd-Allah al-Mahdi (297–322 H/ 909–34 DC) creara el estado Fatimí en Túnez, su descendiente al-Mu’iz li-Din Allah (341–65 H/ 953–75 DC) estableció el Califato Fatimí en Egipto. Al-Mustansir, octavo califa fatimí, murió en 487 H y uno de sus hijos, al-Musta’li, se convirtió en el noveno califa y fue el Imán de los ismaelitas occidentales, mientras que su otro hijo Nizar fue el Imán de los nazaries o ismaelitas orientales. Ambos grupos de ismaelitas existen tanto en la India como en Pakistán: los ismaelitas orientales son seguidores del actual Aga Khan, mientras que a los occidentales se los suele denominar Bohoras. Asimismo, estos últimos también se ubican en África oriental, en el centro de Asia, Persia, Siria y China. V.l caso *Adv.-General v. Muhammad Husen Huseni (Aga Khan case)* (Abogado General vs. Muhammad Husen Huseni (caso Aga Khan), (1886) 12 Bom. HCR 323, p. 504–49; remítase también a Asaf A. Fyzee, *Outlines of Muhammadan Law*, Oxford University Press, Nueva Delhi, 1974, 2da. imp. 1999, p. 39–43.
- 4 V. Farouk Mitha, *Al-Ghazali and the Isma’ilis: A Debate on Reason and Authority in Medieval Islam*, Isma’ili Heritage Series, Londres, 2001, vol. 5, p. 23. Remítase también a Farhad Daftari, “*Hasan-i-Sabah and the origins of the Nizari movement*”, en Daftari (ed.), *Medieval Isma’ili History and Thought*, Cambridge University Press, Cambridge, 1998, p. 193; y Bernard Lewis, *The Assassins, A Radical Sect in Islam*, Weidenfeld and Nicolson, Londres, 1967.

## Fallos de algunos eruditos musulmanes con respecto a los ataques suicidas

El 18 de abril de 1983, la yihad Islámica, organización chiita libanesa (precursora de Hezbolá<sup>5</sup> – el Partido de Dios) llevó a cabo ataques suicidas en la embajada de Estados Unidos en Beirut Occidental, con un saldo de sesenta y tres empleados muertos. El 23 de octubre del mismo año, terroristas suicidas atacaron los cuarteles de Estados Unidos y Francia en Beirut, y mataron a 298 hombres y mujeres pertenecientes a las fuerzas armadas. Según Sa'ad-Ghorayeb, esos ataques suicidas se ejecutaron con la autorización de Khomeini, el líder chiita supremo, o *marja*<sup>6</sup>. Los “mártires”, como él los denominó, que atacaron la sede de los *marines* estadounidenses, “sólo tenían ante sí a Dios, y vencieron a Estados Unidos y a Israel para Él. Fue el Imán de la nación [Khomeini] quien les mostró el camino e infundió este espíritu en ellos”<sup>7</sup>.

En un principio, el líder principal de la comunidad chiita libanesa, Sayyid Muhammad Hussayn Fadlallah, negó haber apoyado estos ataques<sup>8</sup>, pero finalmente manifestó su aprobación, al declarar:

“A veces se presentan situaciones en las que se deben asumir ciertos riesgos. Esto sucede cuando es necesario conmocionar la realidad, de forma violenta, apelando a todo lo oculto en nuestro interior y ampliando los horizontes a nuestro alrededor, como, por ejemplo, en las operaciones de auto-martirio, que algunos llaman operaciones suicidas.”

Fadlallah describió los ataques como “la respuesta de los débiles y los oprimidos a los agresores poderosos”<sup>9</sup>. Argumentó que cuando no existe otra alternativa, los métodos no convencionales se vuelven admisibles, e incluso hasta necesarios:

“Si un pueblo oprimido no cuenta con los medios para enfrentar a Estados Unidos e Israel con las armas en las que son superiores, entonces recurrirá a armas desconocidas...”

La opresión hace que los oprimidos descubran nuevas armas y nuevas fortalezas todos los días... Deben, por lo tanto, pelear con medios especiales que les son propios. Reconocemos el derecho de las naciones a utilizar todos

5 Como bien ha señalado Donald Neff, sin preverlo, y definitivamente sin quererlo, la política de Israel en el Líbano “creó... sus propios peores enemigos”: los movimientos de Hezbolá y (posteriormente, y sólo de manera indirecta) Hamas. V. [www.wrmea.com/archives/november02/0211020.html](http://www.wrmea.com/archives/november02/0211020.html) (consultado el 17 de diciembre de 2007).

6 Los chiitas deben aceptar la opinión de un *marja* en el *fiqh* (jurisprudencia musulmana) sin posibilidad de disentir.

7 Sa'ad-Ghorayeb, *Amal, Hizbu'llah: Politics and Religion*, Pluto Press, Londres, 2002, p. 67; Martin Kramer, “Sacrifice and “self-martyrdom” in Shiite Lebanon”, *Terrorism and Political Violence*, vol. 3 (3) (1991), p. 30–40. V. la versión revisada de Martin Kramer, *Arab Awakening and Islamic Revival*, Transaction Publishers, New Brunswick, 1996, pp. 231–43.

8 V. Ghorayeb, nota 7 *supra*, p. 6

9 Judith Palmer Harik, *Hezbollah: The Changing Force of Terrorism*, I. B. Tauris, Londres y Nueva York, 2004, pp. 65, 70.

los métodos no convencionales para combatir a estas naciones agresoras, y no clasificamos como terrorismo lo que los musulmanes oprimidos del mundo hacen con medios primitivos y no convencionales para enfrentar a las potencias agresoras. En nuestra opinión, desde el punto de vista religioso se trata de una guerra lícita contra las potencias imperialistas y dominantes del mundo”<sup>10</sup>.

Para Fadlallah no hay diferencia entre ir a una batalla sabiendo que se morirá después de matar a diez enemigos y hacerlo para matar a diez sabiendo que se morirá en el transcurso de la batalla<sup>11</sup>. Sin las operaciones con terroristas suicidas/mártires en Líbano, “no hubiéramos podido ganar”, afirmó en 2000, “pero ya no las necesitamos”.

El 25 de febrero de 1994, el Dr. Baruch Goldstein, un colono judío, masacró a 29 fieles musulmanes durante la oración comunitaria del *fajr* (amanecer) en una mezquita de Hebrón. En respuesta, el movimiento de resistencia islámico Hamas introdujo el uso de ataques suicidas en el conflicto con Israel y comenzó a atacar el interior de ese país. El ataque suicida del 13 de abril de 1994 en la estación central de ómnibus de Hadera fue probablemente el primero de estos ataques a manos de Hamas. Otro tuvo lugar el 25 de febrero de 1996 en el ómnibus N.º.18, en Jerusalén<sup>12</sup>. Otros grupos palestinos hicieron lo mismo. Ramadhan Shellah, líder de la yihad islámica en los Territorios Ocupados, reconoció que la táctica había sido tomada del Hezbolá libanés. En una entrevista que le dio al periódico Al-Hayat el 7 de enero de 2003, cuando se le consultó si la organización había tomado la idea de “operaciones mártires” de Hezbolá, su respuesta fue “por supuesto”<sup>13</sup>.

En esta entrevista, publicada en la página Web de su organización<sup>14</sup>, Fadlallah apoyó fervientemente el uso de dichos ataques por grupos palestinos. Explicó:

“Sabemos que el blanco de los mujaidín no son los civiles, sino el ocupante de la Palestina ocupada. Asimismo, a los colonos que ocuparon los asentamientos sionistas no los consideramos civiles, sino una extensión de la ocupación; y no son menos agresivos y bárbaros que los soldados sionistas. Así como confirmamos la legitimidad de estas operaciones, también las consideramos como una de las pruebas más destacadas de la *yihad* realizada al estilo de Alá, y consideramos que toda crítica contra este tipo de operaciones, sea intencional o no, representa un ataque contra el movimiento de confrontación que el pueblo palestino (incluidas todas las partes) ha emprendido contra la ocupación israelí.”

10 V. Martin Kramer, “*The moral logic of Hizballah*”, Walter Reich (ed.), *Origins of Terrorism: Psychologies, Ideologies, Theologies, States of Mind*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990, p.131–57, disponible en <http://www.geocities.com/martinkramerorg/MoralLogic.htm> (consultado el 17 de diciembre de 2007).

11 Martin Kramer, “*The oracle of Hizbu'llah*”, disponible en <http://www.geocities.com/martinkramerorg/Oracle2.htm> (consultado el 17 de diciembre de 2007).

12 Coincide con la fecha del ataque de Baruch Goldstein a la mezquita de Hebrón dos años antes.

13 V. “*An interview with Secretary General of Islamic Jihad*”, Al-Hayat, 7 de enero 2003, p. 10. Shellah afirmó que el acto fue inspirador para la yihad islámica.

14 V. <http://english.bayynat.org.lb/islamicinsights/index.htm> (consultado el 17 de diciembre 2007).

Por otro lado, Fadlallah fue uno de los primeros intelectuales chiitas de alto rango en condenar públicamente los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, tal vez el ejemplo más horroroso de ataque suicida. Como veremos más adelante, la debilidad de los argumentos de Fadlallah radica en que no distingue entre los ataques suicidas de los combatientes de cualquier bando durante una guerra (que no se hacen pasar por civiles), y aquellos contra objetivos militares o personas civiles y bienes civiles por personas que sí fingen serlo.

El entonces Gran Muftí de Arabia Saudí, el jeque 'Abd al-'Aziz ibn Baz, condenó los ataques suicidas argumentando que podrían calificarse como auto-destrucción y ser, por lo tanto, ilícitos. Afirmó que “tales ataques no son parte de la yihad, y me temo que se trata lisa y llanamente de suicidios. Si bien el Corán permite, y de hecho exige, matar al enemigo, esto debe hacerse sin contravenir las leyes religiosas”<sup>15</sup>. El jeque Yusuf al-Qaradawi, uno de los líderes de la Hermandad Musulmana, no sólo refutó la fetua de ibn Baz, sino que además justificó los ataques y los denominó “operaciones de martirio”, como confirma a continuación:

“Estas operaciones son la forma suprema de la yihad por el bien de Alá, y un tipo de terrorismo permitido por la sharia... el término “operaciones suicidas” es incorrecto y engañoso, porque éstas son operaciones heroicas de martirio, y no tienen nada que ver con el suicidio... Mientras que quien comete suicidio ha perdido la esperanza para sí y para con el espíritu de Alá, el mujaidín está lleno de esperanza en relación con el espíritu y la misericordia de Alá. Lucha contra su enemigo y contra el enemigo de Alá con esta nueva arma, que el destino ha puesto en manos de los débiles para que peleen contra la maldad de los fuertes y los arrogantes”<sup>16</sup>.

El jeque Qaradawi también justificó dichas operaciones cuando los blancos eran civiles, argumentando que:

“La sociedad israelita es militarista por naturaleza. Tanto hombres como mujeres sirven en el ejército y pueden ser reclutados en cualquier momento. Por otro lado, si un niño o un anciano mueren en una de estas operaciones, su muerte no es intencional, sino desafortunada, y como consecuencia de la necesidad militar. La necesidad justifica lo prohibido”<sup>17</sup>.

Qaradawi declaró que “si a todos los que defienden su tierra y mueren defendiendo sus símbolos sagrados se los considera terroristas, entonces me gustaría

15 Ash-Sharq Al-Awsat, Londres, 21 de abril de 2001; Shaul Mishal y Avraham Sela, *The Palestinian Hamas: Vision, Violence and Coexistence*, Columbia University Press, Nueva York, 2000, p. 109.

16 V. Yusuf al-Qardawi, “Shari'ya al-'Amaliyat al-Istishhadiya fi Filastin al-Muhtalla” [Legalidad de las operaciones de martirio en la Palestina Ocupada], al-Islah, vol. 375 (15–18 agosto de 1997), p. 44; disponible en: <http://www.memri.org/bin/articles.cgi?Page5archives&Area5ia&ID5IA5301> (consultado el 17 de diciembre de 2007). Ibn Baz fue fuertemente criticado por clérigos y políticos palestinos, como por ejemplo el jeque Muhammad Isma'il al-Jamal, el jeque al-Bitawi y el Dr 'Abdulaziz al-Rantisi. V. Reuter, nota 2 *suora*, p. 123.

17 Ibid.

estar al frente de los terroristas”<sup>18</sup>. Sin embargo, el jeque condenó los ataques del 11 de septiembre [de 2001] contra Estados Unidos<sup>19</sup>. Hizo una distinción entre las operaciones suicidas en el territorio ocupado israelí y los ataques del 11/9 argumentando que en el primer caso el terrorista está defendiendo su tierra, lo cual constituye un propósito legítimo, mientras que en el segundo los terroristas suicidas “viajaron desde sus países de origen para atacar un lugar donde no tenían problemas”<sup>20</sup>. Sorprendentemente, Qaradawi afirma que los especialistas de todo el planeta han coincidido en que las “operaciones de martirio” llevadas a cabo por los palestinos están justificadas<sup>21</sup>, y manifiesta constantemente su apoyo<sup>22</sup>.

Otros eruditos sunitas musulmanes importantes en este debate son el jeque Tantawi, el gran imán de al-Azhar en Egipto, y Ali Guma'a, actual muftí de Egipto, quien en relación con las “operaciones suicidas” intentó establecer una distinción entre militares y civiles<sup>23</sup>. Sin embargo, el jeque Tantawi ha sido bastante contradictorio: después de emitir una fetua en respaldo a dichos ataques<sup>24</sup>, cambió varias veces de opinión y declaró recientemente que no existe una base islámica para las operaciones de martirio<sup>25</sup>. Durante una conferencia organizada por la Universidad de Al-Azhar, criticó duramente al jeque Qaradawi (quien también estaba presente) por su fetua sobre los ataques suicidas con víctimas civiles<sup>26</sup>. Los eruditos del Centro de Investigación Islámica de la Universidad de Al-Azhar publicaron sus propias opiniones en apoyo a los atentados suicidas<sup>27</sup>, y fueron más claros que el gran imán en esta materia.

18 Ibid.

19 V. [http://www.qaradawi.net/site/topics/index.asp?cu\\_no52&temp\\_type544](http://www.qaradawi.net/site/topics/index.asp?cu_no52&temp_type544) (consultado el 17 de diciembre de 2007)

20 Ibid.

21 Ibid.

22 Hace no tanto tiempo, el 28 de marzo de 2007, instó a los palestinos a continuar llevando a cabo “operaciones de martirio”; v. [http://www.qaradawi.net/site/topics/index.asp?cu\\_no52&temp\\_type544](http://www.qaradawi.net/site/topics/index.asp?cu_no52&temp_type544) (consultado el 17 de diciembre de 2007)

23 V.I Informe Especial N.º 580 del 1 de octubre de 2003, disponible en <http://www.memri.org/> (consultado el 17 de diciembre de 2007). En la entrevista, apoyó los ataques suicidas de terroristas en Palestina, Afganistán e Irak. Considera que estos ataques son lícitos, ya que el objetivo es liberar a esos países del enemigo. V. “*Mufti Masr: al-'Amaliyat fi Al-Iraq wa Filasteen wa Afghanistan Muqawama wa laisat Irhaban*” [Muftí egipcio: Las operaciones en Irak, Palestina y Afganistán son actos de resistencia, y no de terrorismo], Al-Sharq al-Awsath, 26 de abril de 2006.

24 V. “Leading Egyptian government cleric calls “martyrdom attacks that strike horror into the hearts of the enemies of Allah”, Informe Especial N.º 363 del 7 de abril de 2002, disponible en <http://www.memri.org/> (consultado el 17 de diciembre de 2007)

25 “*Cleric condemns suicide attacks*”, BBC, 11 de julio de 2003, disponible en [www.bbc.com](http://www.bbc.com) (consultado el 17 de diciembre de 2007).

26 V. “*Al-Tantawi laqqana Al-Qardawi darsan fi al-fatwa*” [Tantawi le da una lección a Qardawi en relación con su fetua], Al-Sharq al-Awsath, 17 de abril de 2002. Tantawi afirmó que los terroristas tienen permitido atacar a los soldados del ejército israelí, pero no a los civiles (ibidem). Sin embargo, como demostraremos más adelante, ni siquiera el primer tipo de ataques está permitido por el *ius in bello* islámico. Cuando un terrorista se oculta bajo otras apariencias, más allá de que dirija su ataque a soldados o a civiles, comete un acto pérfido, estrictamente prohibido por el derecho islámico en tiempos de guerra. Pero si un soldado que no se oculta bajo otras apariencias comete un ataque suicida para matar y mutilar a muchos soldados enemigos, su acto sería considerado como heroísmo bélico. Este último acto no está prohibido por el derecho islámico. El jeque Tantawi desdibujó la distinción entre estos dos tipos, es decir, perfidia y heroísmo bélico.

27 [www.memri.org/bin/articles.cgi?Page5archives&Area5ia&ID5IA5301](http://www.memri.org/bin/articles.cgi?Page5archives&Area5ia&ID5IA5301) (consultado el 17 de diciembre de 2007); V. <http://www.mediareviewnet.com/default.htm> (consultado el 17 de diciembre de 2007).

Otros importantes ulemas sunitas (doctores del islam), que avalan las opiniones del jeque Qaradawi son Suleiman ibn Nasser al-‘Ulwan<sup>28</sup>, Salman ibn Fahd al-‘Awdah<sup>29</sup>, Nasser ibn Hamd Al-Fahd<sup>30</sup> y ‘Ajeel al-Nashami<sup>31</sup>. Los tres primeros son saudíes, mientras que el cuarto es de Kuwait. Algunos de los ulemas saudíes se han retractado de sus opiniones previas a favor de los ataques suicidas. El último de los especialistas sunitas provenientes de Medio Oriente en justificar los ataques suicidas palestinos contra los civiles israelíes (al igual que Qaradawi) es Faisal Maulawi, del Líbano, que cita más o menos los mismos argumentos que Qaradawi para fundamentar su opinión<sup>32</sup>, pero introduce un nuevo argumento: la interpretación errónea del principio de reciprocidad mencionado en el verso 16:126 del Corán. El jeque Nasser al-Fahd ha recurrido a este principio para justificar los ataques suicidas, incluso los del 11 de septiembre contra Estados Unidos. El Teniente Coronel Jonathan Halevi, investigador especialista en Medio Oriente y en islamismo radical y asesor en asuntos árabes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, alega que hay dieciséis clérigos musulmanes de Medio Oriente que apoyan los ataques suicidas de alguna forma u otra<sup>33</sup>.

- 28 En una entrevista con una revista kuwaití, describió a los ataques suicidas llevados a cabo por los palestinos como “la mejor cura” y opinó que no está permitido ningún acuerdo de paz con los judíos. V. “*Al-Amaliyat al-Istishhadyia Khair Ilaj*” [Las operaciones de martirio son la mejor cura], al-Mujtama’a, N.º 1422, 17 de octubre de 2000, p. 59.
- 29 V. “*Al-Irhab wa al-Amaliyat al-Istishhadiyya*” [Terrorismo y operaciones de martirio], al-D’awah, N.º 1838, 18 de abril de 2002, p. 39, donde ofrece ejemplos de heroísmo bélico para demostrar que las operaciones de suicidio de los palestinos están justificadas. Sin embargo, como veremos más adelante, la analogía es incorrecta.
- 30 Su justificación se basa en el principio de reciprocidad (Corán, versos 2:194 y 16:126) o, más bien, en su interpretación. Olvida no obstante el precepto contenido en el verso 16:127, que es el que el propio Profeta (que la paz esté con Él) observó. También justificó los ataques a los infieles con armas de destrucción masiva. Remitirse a su par Kuffar ‘*AamTabahi Musalath karne ki Shar’i Haisiat*, traducción de Hafiz ‘*Aamar Siddiqui as Justification of Attacking Infidels with WMDs, Dar-ul-Esha’at*, Lahore, 2005, p. 23-4. Las autoridades saudíes lo arrestaron, pero en noviembre de 2003 recuperó su libertad. Admitió públicamente haber cometido errores en algunas de sus fetuas anteriores. No queda claro a qué fetua(s) se refería. Desde entonces, no volvió a tener contacto con la prensa.
- 31 Manifestó su opinión al respecto en una entrevista con la revista Al-Rabitha de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). V. “*La Ba’sa bi Ikhtiyar Tariqat al-Mout fi Halatin Wahidah*” [Sin problemas para elegir morir en una situación], Al-Rabithah, N.º 453, octubre, 2002, p. 12-13. Además, cita muchos ejemplos de heroísmo bélico en el islam para demostrar que los ataques suicidas palestinos están justificados. La oportunidad en que se hicieron ambos comentarios es notable. El artículo del jeque Salman se publicó el 18 de abril, fecha del ataque suicida a la Embajada de Estados Unidos en Beirut. La entrevista del Dr. ‘Ajeel se publicó en la edición de octubre de Al-Rabitha, mes en que terroristas suicidas atacaron las sedes de las fuerzas militares de Estados Unidos y Francia.
- 32 Ha emitido tres fetuas sobre “operaciones de martirio”. La primera fue la N.º 195, la segunda, la N.º 279, y la tercera, la N.º 593, emitida el 18 de marzo de 2003. V. su página Web: <http://www.mawlawi.net/Fatwa.asp?fid5105&mask520%> (consultado el 17 de diciembre de 2007)
- 33 V. Jonathan Halevi, “*Al Qaida’s intellectual legacy: New radical Islamic thinking justifying the genocide of infidels*”, Jerusalem Center for Public Affairs, disponible en <http://www.jcpa.org/jl/vp508.htm> (consultado el 17 de diciembre de 2007). Este informe está traducido al árabe, copiado y exhibido por [www.aafaq.org](http://www.aafaq.org). Sin embargo, los motivos de ambas páginas Web ([www.jcpa.org](http://www.jcpa.org) y [www.aafaq.org](http://www.aafaq.org)) son dudosos. Por ejemplo, el informe original no brinda información auténtica, es selectivo al momento de escoger clérigos que opinen sobre el tema, y no menciona las fetuas originales emitidas por ellos; enumera eruditos que no están mencionados por los yihadis y omite a otros militantes más radicales como Ayman Al Zawahiri o clérigos como Faisal Mawlawi y muchos otros.

Bernard Freamon está realizando una rigurosa investigación sobre los antecedentes legales de los ataques suicidas<sup>34</sup>. Argumenta que los ulema chiitas, reinterpretando el martirio de Husayn como auto sacrificio extremo, han revivido su ejemplo de un modo que ha llevado a conductas violentas de auto-aniquilación (ataques suicidas). En su opinión, lo antedicho ha modificado de manera fundamental el concepto chiita de la ley religiosa de martirio. Freamon afirma que el nuevo discurso está a cargo del imán Khomeini y de Syed Hussain Fadlallah<sup>35</sup>, y señala que esta “transformación de la doctrina religiosa, defendida por los ulemas chiitas y emulada primero por Hezbolá, luego por los palestinos y más tarde por Al Qaeda, redundó en la aparición de una nueva norma de comportamiento yihadista en el campo de batalla: la auto-aniquilación, norma que muchísimos juristas musulmanes, tanto sunitas como chiitas, aceptan hoy como cumplimiento válido de la obligación religiosa según la ley de la yihad militar”<sup>36</sup>. Su conclusión es apresurada: comenta que “aunque la lógica de la nueva teología pueda tener fallas, es innegable que ha modificado en forma radical la ley de la yihad en todo el mundo musulmán. Lo que tenemos ahora es un nuevo *fiqh* sobre la ley de la yihad militar”<sup>37</sup>. Resulta desafortunado que, en el proceso para llegar a esta conclusión, el autor no analice los argumentos de los clérigos literalistas antes mencionados; sorprende, además, que califique como “un nuevo *fiqh*” de la yihad militar los fallos de dichos clérigos, quienes se “subieron al carro” para emitir sus fetuas.

En Pakistán ha sido poco común que los ulemas escriban o emitan fallos sobre ataques suicidas ejecutados tanto por palestinos como por otros yihadistas internacionales. Fieles inocentes, tanto sunitas como chiitas, han sido blanco de ataques suicidas por los que los extremistas de ambos bandos se han culpado mutuamente. En tal sentido, el muftí Muneeb-ur-Raham, líder intelectual barelví y presidente del *Central Moon Sighting Committee*, escribió una fetua en relación con la prohibición del “homicidio injustificado” en dichos ataques<sup>38</sup> y estableció que los ataques suicidas [llevados a cabo en Pakistán] están estrictamente prohibidos<sup>39</sup>. La fetua fue aprobada por cincuenta y ocho ulemas de diferentes orígenes<sup>40</sup>. No obstante, menciona que es exclusiva para el contexto pakistaní<sup>41</sup> y que la situación en los territorios ocupados, como Cachemira y Palestina, es di-

34 Bernard K. Freamon, “*Martyrdom, suicide, and the Islamic law of war: a short legal history*”, Fordham International Law Journal, vol. 27, 2003, p. 299.

35 *Ibíd.*, pp. 317-353

36 *Ibíd.*, p. 306

37 *Ibíd.*, p. 368.

38 V. Mufti Muneeb-ur-Rahman, *Qatl-i-Na Haq ka hukm* [Norma para homicidios injustificados], n.d. Si bien la fetua no tiene fecha, algunos de los muftíes que la firmaron sí han consignado fechas, comprendidas entre diciembre de 2004 y marzo de 2005. Se difundió en la prensa el 18 de mayo de 2005.

39 *Ibíd.*, p. 3

40 Hay cuatro ulemas fuera de Pakistán. Todos los ulemas han firmado y sellado la fetua.

41 La fetua está destinada a disipar la impresión de que tales ataques son llevados a cabo por extremistas religiosos que lavan el cerebro, instigan o alientan a los estudiantes en sus seminarios. La ausencia más notable es la del mufti Taqi Usmani, que no firmó la fetua a pesar de los esfuerzos del gobierno. Se dice que su perspectiva responde a un contexto global más que a uno limitado a Pakistán. V. [http://www.dailytimes.com.pk/default.asp?page5story\\_3-7-2004\\_pg7\\_25](http://www.dailytimes.com.pk/default.asp?page5story_3-7-2004_pg7_25) (consultado el 17 de diciembre de 2007).



ferente. Aunque implícitamente, la fetua pareciera permitir los ataques suicidas en Cachemira y Palestina<sup>42</sup>.

De acuerdo con Muhammad Isma‘il, otro muftí de Pakistán, no está permitido que los civiles sean blanco de ataques suicidas, pero sí durante una guerra<sup>43</sup>. El 17 de abril de 2007, en una convención en Peshawar a la cual asistieron más de 2.000 ulemas, se emitió un fallo con respecto a los ataques suicidas: los calificaron de estrictamente ilícitos; no obstante, no dieron argumentos jurídicos que apoyaran ese punto de vista<sup>44</sup>. Estos ulemas eran clérigos religiosos dominantes que representaban a casi 1.000 seminarios<sup>45</sup>. La declaración no aporta ningún detalle. Todas estas resoluciones, sin embargo, ignoran la diferencia necesaria entre actos de perfidia y actos de heroísmo durante la guerra, incluidos los ataques suicidas.

Los puntos principales, explícitos o implícitos, de las opiniones de los eruditos antes mencionados se pueden resumir de la siguiente forma:

- autorización de ataques suicidas en contextos específicos, en especial por parte de palestinos en los Territorios Ocupados (jeque Fadlallah, jeque Qaradawi, y otros);
- aceptación de la matanza y mutilación de civiles, incluso mujeres, niños y ancianos, en sociedades militaristas como la de Israel (jeque Qaradawi)<sup>46</sup>;
- aceptación del hecho de que quienes perpetran los atentados se hacen pasar por civiles cuando ejecutan los ataques;
- aceptación de la matanza de las víctimas de dichos ataques mediante una explosión (ya que el islam no permite ni siquiera la mera matanza de civiles durante una guerra, el hecho de que mueran mediante una explosión está estrictamente prohibido, como explicaremos más adelante. La mutilación de los cadáveres está estrictamente prohibida en el islam (véase más abajo); la mutilación de los vivos también estrictamente está prohibida);
- aceptación de la destrucción de objetos y bienes pertenecientes a civiles; identificación de dichos atentados con el heroísmo bélico.

Estos son algunos de los puntos que se analizan a continuación desde la perspectiva del *jus in bello* islámico.

42 La fetua menciona que no fue un delito pelear contra las fuerzas de ocupación para liberar al propio país, pero no brinda mayores detalles. *Ibid.*, p. 3.

43 V. su *Hawa ki Nam* [En el nombre de Hawa], Jami‘a Islamia, Rawalpindi, 2005, p. 409. El libro se basa en las resoluciones emitidas por el autor, que evita mencionar específicamente si justifica o no tales ataques en Palestina o en otro lugar.

44 V. “*Ulama convention opposes “Sharia by force”*”, Dawn, 18 de abril, 2007, p.1

45 La organización de la convención estuvo a cargo de Jami‘at-i- Ulama-i-Islam, el grupo de Fazal ur Rahman. En ese momento, el propio Maulana (especialista religioso) era el líder de la oposición en la Asamblea Nacional de Pakistán.

46 Qaradawi permite la matanza directa de mujeres israelitas, y el asesinato indirecto de niños y ancianos según la doctrina de la necesidad.

## Análisis según el *jus in bello* islámico

Uno de los principios básicos del derecho islámico es que, así como el fin debe ser legítimo, también deben serlo los medios para alcanzarlo. Por ello, el islam no sólo alienta a los musulmanes a defender su fe sino que también les indica cómo hacer la guerra. Se distingue entre los atentados suicidas que tienen lugar durante una guerra, realizados por soldados que no se hacen pasar por civiles, y los ataques llevados a cabo por civiles. Nadie puede pedir la muerte de civiles, mujeres, niños y ancianos, ni el secuestro y la matanza de personas que no tienen relación alguna con un incidente específico, una *yihad*.

### La prohibición del suicidio en el islam

El suicidio está estrictamente prohibido en el islam. Se cuenta que el Profeta (que la paz esté con Él) dijo: “Nadie debe pedir la muerte, ni invocarla antes de tiempo, porque cuando alguno de ustedes muere deja de realizar (buenas) acciones y la vida del creyente no se prolonga sino por la bondad”<sup>47</sup>. En el derecho islámico, el suicidio es considerado una autodestrucción intencional por parte del creyente. Hay una *hadith qudsi*, una tradición profética que se le atribuye a Dios mismo, donde el Profeta (que la paz esté con Él) dice que cuando un hombre herido se quita la vida Dios le responde: “Mi servidor se anticipó a mi acción quitándose el alma (la vida) por su propia mano, por lo que no será admitido en el paraíso”<sup>48</sup>. En otra de sus tradiciones, el Profeta (que la paz esté con Él) le hace una dura advertencia a otra persona que está por suicidarse al decirle que el transgresor podría seguir repitiendo indefinidamente el acto suicida en el infierno y permanecer allí para siempre<sup>49</sup>. Todo aquel que cometa un atentado suicida debe recordar que Alá le ha entregado la vida y que no se trata de un bien personal que pueda destruir a su antojo.

### Martirio

El imán Muhammad ibn al-Hasan al-Shaybani, conocido como el padre del derecho internacional islámico, ha articulado el concepto de los atentados suicidas permitidos en tiempos de guerra en el tratado que es su obra maestra, y que dice lo siguiente:

“Una persona tiene permitido lanzarse sobre un grupo de fuerzas enemigas o atacarlas siempre que tenga la esperanza de que al final se salvará o bien, de no existir tal esperanza, en aquellos casos en que inflija daño al enemigo y lo desmoralice, o para estimular a sus propios combatientes, o a causa de un poder extraordinario que sienta esa persona”<sup>50</sup>.

47 Muslim Ibn Al-Hajjaj, Saheeh Muslim, Dar Ehya Al-Turath Al- Arabi, 1955, vol. 4, p. 2065, hadiz 2682.

48 Isma eel Al-Bukhari, Saheeh Bukhari, Dar Sahnun, Estambul, 1992, vol. 3, p. 32.

49 *Ibid.*, vol. 3, p. 212.

50 M. Ibn Al-Hasan Al-Shaybani, Syar Al-Kabir, citado en un comentario de Sarakhasi, Dar al-kutub Elmiya, Beirut, 1997, vol. 4, p. 250. El libro original de Shaybani no está disponible; el texto aparece solamente en el comentario de Sarkhasi.

Al analizar esta declaración con mayor detenimiento queda claro que son tres las condiciones que deben cumplirse para que una operación sea legítima:

- (1) debe haber una guerra permanente y activa entre los musulmanes y sus adversarios;
- (2) el atacante *no* debería morir en el atentado; y
- (3) en caso de que muera, su muerte debe ser causada por el enemigo.

Si muere, será un *shaheed* (mártir) en todo sentido de la palabra. Esto fue lo que hizo Bar'a ibn Malik, el compañero del Profeta (que la paz esté con Él), en las guerras de *riddah* ("apostasía"). Del mismo modo, el jeque ibn Taymiyyah sostuvo que, según los cuatro principales juristas de las escuelas sunitas de *fiqh*, un soldado musulmán puede penetrar en las líneas enemigas incluso si sabe a ciencia cierta que lo matarán, toda vez que esto genere alguna ventaja al ejército musulmán<sup>51</sup>. Los juristas maliki, Al-Qasam ibn Muhammad, ibn al-Majshoon e ibn Kuwaiz, también permiten estos ataques<sup>52</sup>. Se trata de incidentes de heroísmo bélico permitidos y fomentados en el islam, pero no son atentados suicidas perpetrados por soldados que se hacen pasar por civiles. Los estudiosos consultados precedentemente parecen haber hecho caso omiso de esta distinción. Ni siquiera en el minucioso libro de Shaybani se hace referencia a los ataques suicidas llevados a cabo por civiles.

En este punto es importante destacar que el martirio del imán Husayn no puede considerarse un ataque suicida. Algunos autores dicen que él sabía que iba a morir pero, aún así, eligió la muerte<sup>53</sup>. Murió como mártir porque luchó valientemente contra el ejército del gobernador Omeya. No se trató de una operación suicida. Luchar y defender el martirio no es equivalente a hacerse pasar por un civil y engañar a civiles inocentes matándolos sin piedad.

¿Y qué podemos decir acerca de Bar'a ibn Malik, el compañero del Profeta (que la paz esté con Él)? ¿Podemos considerar su accionar como una operación suicida o heroísmo? Tuvo lugar en una batalla contra un ejército al mando de Musaylimah (conocido como "Musaylimah, el Mentiroso"), un hombre que también se proclamaba profeta de Dios, durante las guerras de "apostasía" luego de la muerte del Profeta (que la paz esté con Él). El enemigo estaba acuartelado y oponía una fuerte resistencia, mientras los musulmanes sufrían numerosas bajas en sus vanos intentos por ingresar a la fortaleza. Bar'a, que siempre había querido morir como mártir, se ofreció para que los soldados musulmanes lo catapultaran por encima de un parapeto de manera tal de abrir las puertas de la fortaleza y hacerlos entrar.

51 Ibn Taymiyyah, *Majmu'a Fatawa Sheikh al-Islam*, Dar Aalam Al-Kutub, Riad, vol. 25, p. 540.

52 V. Muhammad Tahir ibn 'Ashoor, *Al-Tahreer wa al-Tanweer*, Dar Sahnun, Túnez, vol. 1, p. 215.

53 V. Ali Shari ati, *Martyrdom: Arise and Bear Witness*, traducido por Ali Asghar Ghassemy, Ministerio de Orientación Islámica, Teherán, 1981, p. 144. No dice explícitamente que fue un suicidio; lo que sí dice es que Husayn había elegido el *shahdat*. V. su libro "A discussion of *Shaheed*" en Gary Legenhausen y Mehdi Abedi (editores), *Jihad and Shahadat: Struggle and Martyrdom in Islam*, Institute for Research and Islamic Studies (Instituto de Investigación y Estudios Islámicos), Houston, 1986, p. 239-40.

Milagrosamente, el plan resultó exitoso; Bar'a no fue martirizado y logró abrir las puertas. Sufrió muchas heridas pero se recuperó<sup>54</sup>.

Otro incidente citado por el jeque Qaradawi y otros ulemas es el que tuvo lugar durante el ataque a Constantinopla, cuando Hisham ibn 'Aamir se infiltró en las líneas enemigas para matar el mayor número posible de soldados. Otros combatientes musulmanes exclamaron sorprendidos: "Alabad a Alá y no os entreguéis a la perdición"<sup>55</sup>. Estos incidentes son operaciones heroicas ciertamente permitidas en tiempos de guerra.

### ¿Autorización en ciertos contextos?

El jeque Qaradawi y otros ulemas citan éstos y otros incidentes para demostrar la legitimidad de los atentados suicidas perpetrados por los palestinos. No obstante, la analogía es errónea, dado que se trató de grandes actos de heroísmo en el campo de batalla que permitieron a los musulmanes obtener victorias decisivas, por lo que no se los puede encuadrar en esta definición. Y aun cuando coincidieran con la descripción de ataques suicidas, estarían permitidos, porque las personas que los llevaron a cabo eran soldados (y *no* se hicieron pasar por civiles).

Puede sostenerse que el principio de "traición de la confianza" no puede aplicarse a la relación entre grupos palestinos e Israel porque no hay ningún acuerdo de cese de hostilidades entre ambas partes. Este argumento es inaceptable, ya que sólo la máxima autoridad del estado musulmán de que se trate está facultada para declarar la guerra, no así los individuos ni los grupos<sup>56</sup>. El problema en Palestina es que hay una guerra no declarada entre el Estado de Israel y grupos palestinos. En general, la Autoridad Palestina exige moderación y suele condenar cada atentado suicida contra los israelíes. Incluso, no puede haber acuerdo entre el gobierno israelí y una o más organizaciones en Palestina. Sólo un Estado puede

54 Para detalles del incidente, v. Al-Qurtubi, al-Jami'a li Ahkam al-Qur'an, Dar al-kutub al-Misryyya, n.d., vol. 2, pp. 362-363, e Ibn Jareer al-Tabary, *The History of al-Tabary: The Conquest of Arabia*, traducido por Fred M. Donner, 1993, pp. 105-34.

55 Traducido al español de la traducción al inglés de Pickthall, arriba, nota sin numerar. Según otros comentaristas, este verso suele interpretarse como una prohibición del suicidio y otras formas de autoflagelación. V. *The Qur'an: A New Translation*, traducido por Abdel Heleem, Oxford University Press, Oxford, 2004, reproducido por la serie Oxford World's Classics, 2005, p. 22. (Nótese que la cita del texto precedente fue tomada de Pickthall, arriba, nota sin numerar). Para conocer detalles sobre el incidente V. Tarmizi, Sunnan, hadiz 2898, y Abi Dawood, Sunnan, hadiz 2151. Abu Ayub al-Ansari, uno de los que presenció este incidente, se puso de pie y dijo: "Cómo pueden interpretar este verso [2:195] así, que se revela según el Ansar. Abu Ayub dijo que cuando el islam ganó poder nos dijimos unos a otros sin informar al Profeta (que la paz esté con Él) que, como el islam se ha fortalecido y tiene muchos aliados, parece que hemos descuidado nuestras ocupaciones. Por lo tanto, debemos dar un paso atrás para recuperar lo que se ha perdido cuando se reveló el verso [Y no os entreguéis a la perdición]." Corán 2:195 (Versión en español de Julio Cortés).

56 El Imán Abu Yusuf, un importante jurista de la escuela hanafí y el Presidente del Tribunal de Justicia de Haroon al-Rashid, formuló este principio de la siguiente manera: "No se puede iniciar ninguna expedición sin el permiso del gobierno." V. Abu Yusuf, *Kitab al-Khiraj*, ed. M. Ibrahim al-Banna, Maktaba Farooqia, Peshawar, n.d., p. 385.

celebrar un acuerdo con otro(s) Estado(s), pero no pueden hacerlo individuos ni organizaciones dentro de un Estado<sup>57</sup>.

Los argumentos del jeque Qaradawi —que sostiene que es la ocupación israelí de la tierra de los musulmanes en Palestina y la mayor debilidad militar de los palestinos, o la naturaleza militarista de la sociedad israelí lo que autoriza a los musulmanes a realizar atentados suicidas y que las mujeres son blancos legítimos de dichos ataques— carecen de fundamento y son, por ende, inaceptables. Esto implicaría que el *jus in bello* islámico es aplicable cuando los musulmanes invaden u ocupan un territorio enemigo, pero no cuando se invade u ocupa territorio musulmán; es decir, que el *jus in bello* islámico se aplica cuando los musulmanes salen victoriosos, pero no se aplica si pierden la guerra. Se desprende de esto que deberíamos seguir un principio para determinada situación porque nos conviene, pero otro principio diferente para otra situación si el primer principio no nos beneficia. Si así fuera, no tendríamos principios ni integridad en absoluto en los términos de Dworkin<sup>58</sup>. Por el contrario, según el derecho islámico, los musulmanes tienen un único conjunto de principios, así invadan u ocupen un territorio enemigo, sean débiles o fuertes, ganen o pierdan. Las normas del *jus in bello* islámico son inalterables.

## Principales conceptos del *jus in bello* islámico

### Prohibición de la traición y la perfidia

Si un atacante suicida se hace pasar por un civil, o si un soldado finge rendirse agitando una bandera blanca, no van a ser blancos de las fuerzas armadas a las que se acercan, ya que gozan de la inmunidad del no combatiente. Sin embargo, si esta persona luego se inmola para matar a los miembros de las fuerzas armadas enemigas comete traición o perfidia<sup>59</sup>, un acto estrictamente prohibido por el derecho islámico y por el derecho internacional humanitario<sup>60</sup>. Ha traicionado la confianza del enemigo, que en el futuro puede desconfiar de los verdaderos civiles o soldados que se entregan genuinamente. Los ataques suicidas a civiles también están estrictamente prohibidos por la inmunidad que les confieren ambos ordenamientos jurídicos. No obstante, si esos ataques son perpetrados por soldados contra soldados del ejército enemigo que no fingen ser civiles, se consideran una táctica de batalla legítima.

57 El reconocimiento por parte del Estado de Israel de un grupo militante palestino como el representante legítimo del pueblo palestino implicaría que Israel retire su reconocimiento a la actual Autoridad Palestina, que es el gobierno de jure del [futuro] Estado de Palestina. Esto se asimilaría a retirar en forma prematura el reconocimiento, lo cual es ilegal en el derecho internacional.

58 Para un análisis de la teoría de Dworkin, v. mi artículo “*How right is Dworkin’s: ‘right answer thesis’ y su ‘law as integrity theory’?*”, *Journal of Social Sciences*, vol. 2 (1) (agosto de 2006), pp. 1–25.

59 Ambas palabras se usan como sinónimo a los efectos de este artículo.

60 V. artículo 51 del Protocolo adicional I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949. V. también Hans-Peter Gasser, “Actos de terror, “terrorismo” y derecho internacional humanitario”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, N.º 842, septiembre de 2002, disponible en español en *Revista Internacional de la Cruz Roja. Selección de artículos 2002*, en [www.cicr.org/spa/revista](http://www.cicr.org/spa/revista).

El Profeta (que la paz esté con Él) y sus sucesores, que recibieron la orientación correcta, han prohibido estrictamente la traición y la perfidia. Se dice que el Profeta (que la paz esté con Él) reiteró esta prohibición en numerosas ocasiones<sup>61</sup>. En el octavo año luego de su migración a Medina, ordenó lo siguiente a su ejército, que partía:

“Pelead en nombre de Dios y manteneos en su camino. Combatid a quienes no creen en Él. Pero luchad sin hacer trampa, no traicionéis la confianza, no mutiléis a nadie ni matéis a ningún menor”<sup>62</sup>.

En otra ocasión, mientras instruía al ejército dirigido por ‘Abd ar-Rahman ibn ‘Awf, dijo:

“Oh, hijo de ‘Awf! Tomadlo [al estandarte]. Luchad todos en el camino de Dios y combatid a quienes no creen en Su sendero. No traicionéis la confianza, no cometáis traición, no mutiléis a nadie y no matéis a ningún niño ni mujer. Ésta es la voluntad de Dios y la conducta que Su Mensajero os da como ejemplo”<sup>63</sup>.

Según el derecho islámico, si un comandante musulmán o cualquiera de sus soldados prometen clemencia a un soldado enemigo, esa promesa es vinculante para todos los musulmanes y no se puede derogar. El Profeta (que la paz esté con Él) condenó severamente a cualquiera que rompiera su promesa, calificándolo de hipócrita. También dijo que “en el día de la resurrección, quedará expuesto quien haya roto su promesa con una bandera cuyo tamaño será acorde al de su traición. Y recuerden que la mayor traición es aquélla que comete el líder de una nación”<sup>64</sup>.

En los tiempos de Umar I, el Segundo Califa, durante una guerra entre el estado islámico y el imperio persa, un soldado persa se refugió en la copa de un árbol. Un soldado musulmán le dijo en persa “*ma tars*” (no temas). Su adversario pensó que le estaba dando una tregua y protección, y bajó, pero el soldado musulmán lo mató. Este hecho llegó a oídos del califa, quien emitió una declaración de principios donde usó las mismas palabras persas y dispuso que cualquiera que dijera estas palabras a un soldado enemigo y luego lo matara, sería juzgado por asesinato y condenado a muerte<sup>65</sup>.

Para citar otro ejemplo, una vez el califa Omeya Amir Mu‘awiyah estaba preparando a su ejército para marchar contra el Imperio Romano porque, si bien el tratado de paz entre ambos imperios aún estaba vigente, quería atacar apenas éste quedara sin efecto. Un compañero del Profeta (que la paz esté con Él), ‘Amr ibn ‘Anbasah, consideró que era traición preparar y enviar al ejército a la frontera, por

61 ‘Abd al-Jalil, *Shu‘ab al-Iman* (MS. Bashir Agha, Estambul, N.º 366, p. 558).

62 El Imán Shoukani, *Nail al-Awtar*, *Ansar Al-Sunah Al-Muhammadiya*, Lahore, n.d., vol. 7, p. 246.

63 Abdul Malik ibn Hisham, *Al-Sirah Al-Nabawiyah*, ed. Mustafa Al-Saqa et al., Dar al-Ma rifah, Beirut, n.d., vol. 2, p. 632.

64 Muslim, nota 47 arriba, vol. 3, hadiz 1738, p. 1361.

65 V. Badruddin ‘Ayni, *Umdah Al-Qari Sharh Saheeh al-Bukhari*, Idarat Al-Taba at Al-Muneeriya, Cairo, n.d., vol. XV, p. 94.

lo que se acercó rápidamente al califa vociferando: “Dios es grande, Dios es grande. Debemos cumplir la promesa y no violarla.” El Califa cuestionó sus palabras, a lo cual él respondió que había oído al Profeta (que la paz esté con Él) decir:

“Si alguien tiene un acuerdo con otra comunidad, no debe alterarlo ni modificarlo [unilateralmente] hasta que caduque su vigencia. Y si existiera un riesgo de incumplimiento de la otra parte, debe notificar la finalización del acuerdo en forma recíproca”<sup>66</sup>.

La tradición respeta el verso del Corán que dice: “Si temes una traición por parte de una gente, denuncia, con equidad, la alianza con ella. Alá no ama a los traidores”<sup>67</sup>.

Por lo tanto, ante el peligro de que el enemigo traicione la confianza, es posible enfrentarlo y decirle abiertamente que el acuerdo dejará de ser vinculante para los musulmanes. Pero esta declaración debe hacerse de manera tal que tanto los musulmanes como la otra parte gocen de las mismas condiciones. No deben tomarse medidas previas para enfrentar a la otra parte sin aviso, con la intención de tomarla desprevenida y sin darle la posibilidad de prepararse para la defensa<sup>68</sup>.

Por lo tanto, el islam redefine la justicia en el sentido de que se protegen los derechos del enemigo, se imponen restricciones a los musulmanes más que a sus adversarios, y los musulmanes no pueden preparar un ataque contra el enemigo antes de declarar su intención de dar por finalizado el acuerdo. La mejor ilustración de esto es el caso de Mu‘awiyah mencionado anteriormente. Si un atacante suicida comete traición, actúa contra las enseñanzas del Sagrado Corán y la Sunna, dos de las fuentes fundamentales del derecho islámico (la tercera es la *ijma*).

## Inmunidad del no combatiente

Una de las normas consolidadas en el *jus in bello* islámico es que no se puede atacar ni matar civiles en la guerra. Su inmunidad surge del Corán y de muchas tradiciones del Profeta (que la paz esté con Él). Como principio general, no se deben matar civiles en una guerra. El Sagrado Corán dice: “Combatid por Alá contra quienes combatan contra vosotros, pero no os excedáis. Alá no ama a los que se exceden”<sup>69</sup>.

La reserva que se hace al expresar “quienes combatan contra vosotros” en el texto original del verso es de suma importancia, ya que el vocablo árabe *muqatil* (pl.

66 Shaybani, nota 50 arriba, vol. 1, p. 185. Según Sarakhasi, significa que debe evitarse cualquier acto que se asemeje a una traición, ya sea de forma o de fondo. Remítase también al imán Termidhi, Sunnan, Dar Sahnun (Gagri, Yayinlari), Estambul, n.d., vol. 4, hadiz 580, p. 143.

67 Corán, 8:58 (Versión en español de Julio Cortés)

68 Cuando un tratado de paz se da por finalizado o caduca, se entiende que las relaciones entre ambas comunidades se tornan hostiles.

69 Corán, 2:190 (versión en español de Julio Cortés) La traducción de Pickthall [al inglés] de “wa la ta atadu” difiere de la mayoría de los comentaristas (más arriba, nota sin numerar). Por ejemplo, según el mufti M. Taqi significa: “Y no transgredid. Ciertamente, Alá no ama a los transgresores.” V. su *The Meaning of the Noble Qur'an*, Maktab Ma ariful Qur'an, Karachi, 2006, vol. 1, p. 60.

*muqatileen*) significa combatiente. Por lo tanto, los no combatientes no deben ser agredidos. Según Muhammad ibn al-Hasan al-Shaybani (fallecido el año 189 H), está prohibido matarlos porque el Corán dice: “Combatid a quienes combatan contra vosotros” y “ellos no combaten”<sup>70</sup>. Asimismo, en el verso anterior, el Corán exige a los musulmanes no transgredir sus preceptos “matando no combatientes” ni “comportándose en forma degradante con quienes ya están vencidos”. Según se explica a continuación, el Profeta (que la paz esté con Él) ha prohibido estrictamente mutilar cadáveres en tiempos guerra y las matanzas *sabran* (que consisten en atar a una persona viva para usarla como blanco y dispararle con distintas armas hasta que muera)<sup>71</sup>.

Luego de la conquista de La Meca, las tribus de Hawazin y Tha'qif le declararon la guerra a los musulmanes. Al finalizar la batalla de Hunayn, el Profeta (que la paz esté con Él) vio el cuerpo sin vida de una mujer asesinada entre los paganos. “¿Quién la mató?” preguntó. Uno de los presentes respondió: “La mataron las fuerzas de Khalid ibn Walid”. El Profeta (que la paz esté con Él) dijo a uno de ellos: “¡Vayan donde Khalid! Díganle que el Mensajero de Dios le prohíbe matar niños, mujeres y sirvientes.” Uno de los presentes replicó: “Pero, buen mensajero de Dios, ¿no son esos los hijos de los paganos?”, a lo que el Profeta (que la paz esté con Él) respondió: “¿Acaso los mejores de ustedes no fueron hijos de paganos alguna vez? Todos los niños nacen con su verdadera naturaleza y son inocentes”<sup>72</sup>. También se dice que el Profeta (que la paz esté con Él) ha prohibido, con las palabras más fuertes que existen en el idioma árabe, matar a una mujer: “Nunca, jamás, maten a una mujer o a un sirviente”<sup>73</sup>. Hay un consenso unánime (*ijma'á*) entre los juristas musulmanes acerca de la prohibición de matar mujeres y niños<sup>74</sup>.

Sólo hay dos excepciones a esta prohibición: cuando las mujeres y niños participan en las hostilidades<sup>75</sup>, y cuando la matanza no es intencional<sup>76</sup>.

En numerosas ocasiones el Profeta (que la paz esté con Él) ha dado indicaciones que no podemos citar aquí para no desviarnos del foco de nuestro análisis. Sin embargo, vale la pena transcribir la cita completa de la instrucción de Abu Bakr, el primer sucesor del Profeta (que la paz esté con Él), dado que constituye un mini-

70 Shaybani, nota 50 *supra*, vol. 4, p. 186

71 Abu Dawood, Sunnan, Dar Sahnun, Estambul, 1992, vol. 3, p. 137, hadiz 2687. Para más información, v. mi artículo “*Non-combatant immunity in Islamic law*” en la próxima edición de Hamdard Islamicus.

72 Al-Tabrezzi, Mishkat al-Masabih, al-Maktab al-Islami, hadiz 3955; Ibn Majah, Sunnan, Dar Ehya Al-Turath Al-Arabi, Beirut, n. d., vol. 2, p. 101. En algunos informes hay un agregado: “que ella no podía luchar.” Abu Dawud, Sunnan, *Ibid.*, vol. 3, p. 122, y Shoukani, Nail al-Awtar, nota 62 *supra*, vol. 7, p. 261.

73 Ibn Majah, Sunnan, nota 72 *supra*, vol. 2, p. 948, hadiz 2842; Imán al-Nasa'i, al-Sunnan al-kubra, Dar Al-Kotob Al-Elmyia, Beirut, vol. 5, p. 187, hadices 8625 y 8626; Abu Bakr al-Baihaqi, al-Sunnan al-kubra with al-Jawhar al-Naqi, Dar al-Fikr, Beirut, n.d., vol. 9, p. 83. Este hadiz también se suele citar con un texto levemente diferente en Abi Ja'far al-Tahwi's Sharh Ma'ni al-Asar, Dar Al-Kotob Al-Ilmia, Beirut, vol. 3, p. 222.

74 Abu Zakaryia Nawawi, Sharh Saheeh Muslim, Matba'at Mahmood Tofeeq, vol. II, p. 48; v. también Al-Qurtubi, Ahkam al-Qur'an, 1950, vol. 1, p. 232.

75 Esto es congruente con los principios generales del derecho islámico, tales como “Lo que es legítimo por un motivo deja de serlo cuando dicho motivo desaparece.”

76 Este es el caso del *tatarrus*, es decir, cuando el enemigo usa prisioneros musulmanes, mujeres y niños y sus propios no combatientes como escudos humanos. En este caso, los musulmanes pueden atacar al enemigo pero deben tomar todas las precauciones necesarias para proteger a los cautivos. V. Abu Bakr Al-Sarkahsi, al-Mabsut, Dar Ehya Al-Turath Al-Arabi, Beirut, 2002, vol. 10, p. 154. Lo mismo se aplica a los bombardeos nocturnos al enemigo. Para más información, v. mi artículo “*Non-combatant immunity in Islamic law*”, nota 71 *supra*.



compendio del *jus in bello* islámico. Cuando le ordenó a Yazid ibn Abi Sufyan seguir hacia Siria, lo acompañó y le ordenó lo siguiente:

“¡Oh, Yazid! Te encontrarás con gente que se ha recluido en conventos; déjala dónde está. También te encontrarás con gente en cuya cabeza ha encontrado morada el demonio; a esa gente quítale la cabeza. Pero no mates ancianos, mujeres, menores, enfermos ni monjes. No devastes ninguna población. No cortes un árbol a menos que el motivo valga la pena. No quemes una palmera ni la riegues en exceso. No cometas traición, no mutilés [cadáveres], no seas cobarde y no hagas trampa”<sup>77</sup>.

Por lo tanto, el derecho islámico prohíbe estrictamente la matanza de civiles no combatientes, sean cuales fueren las circunstancias. De ello se desprende que el argumento del jeque Qardawi que sostiene que la naturaleza militarista de la sociedad israelí justifica también los atentados suicidas contra mujeres israelíes es inaceptable. Cabe destacar en todas estas tradiciones que en la época del Profeta (que la paz esté con Él) todos los hombres sanos solían participar de la guerra porque no había un verdadero ejército para luchar contra el enemigo y la sociedad como un todo participaba en los esfuerzos bélicos. Esto sucedía tanto en las comunidades musulmanas como en las que no lo eran. Fue en aquel momento y en esas mismas circunstancias que el Profeta (que la paz esté con Él) urgió a los musulmanes a no matar a mujeres, niños, sirvientes y otros civiles. El Profeta (que la paz esté con Él) conocía la situación pero, no obstante, ordenó a los musulmanes que protegieran a las mujeres y a los niños.

## Reciprocidad y represalias

### *Reciprocidad*

La explicación del principio de reciprocidad se encuentra en el Corán mismo (verso 9:7) cuando Alá dice: “Mientras cumplan con vosotros, cumplid con ellos.” Es decir, debe haber reciprocidad en las relaciones entre las dos comunidades. Los juristas musulmanes han dado a esta doctrina el estatus de principio. El imán Sarakhsi de la escuela de pensamiento hanafí lo definió de la siguiente manera: “Las relaciones entre nosotros [los musulmanes] y los no musulmanes se basan en la reciprocidad”<sup>78</sup>. Este principio

77 ‘Ali al-Muttaqiy, *Kanz-ul-Ummal*, Haiderabad Daccan, vol. II, No. 6259, bajo la autoridad de al-Baihaqiy.

78 V. Shaybani, nota 50 *supra*, vol. 5, pp. 285, 286. Aquí el contexto es interesante. Shaybani menciona que un recaudador de impuestos de la época de ‘Umar le preguntó cuánto cobrarle a los comerciantes provenientes de dar al-harb, que literalmente significa la esfera de la guerra pero técnicamente se refiere a un territorio fuera de la jurisdicción de los estados musulmanes. (Para un análisis detallado del significado técnico de dar al-harb, v. Sarkahsi, *Al-Mabsut*, nota 76 *supra*, vol. 10, pp. 85–94, y Sayyid Maududi, *Suud* (Urdu), Publicaciones Islámicas, Lahore, 1973, pp. 312–13.) ‘Umar le aconsejó cobrarle exactamente lo mismo que se le cobraba a los comerciantes musulmanes. Sarakhasi ofrece el motivo de esta directiva y cita la máxima anterior. Asimismo dice que “si a los comerciantes musulmanes no se les cobrara impuesto alguno tampoco debía cobrársele al resto; y si los otros nos cobran un 5 por ciento debemos cobrarles 5 por ciento nosotros también”. Del mismo modo “sus comerciantes deben pagar impuestos sólo una vez por año aunque hayan visitado nuestro territorio varias veces, porque ellos le cobran a nuestros comerciantes sólo una vez por año, dado que nuestra relación se basa en la reciprocidad”. V. Shaybani, nota 50 *supra*, vol. 5, pp. 285–6.

también se expresa en el verso 5:58 del Corán, que hace referencia al incumplimiento de un tratado de paz, mencionado anteriormente.

Otro ejemplo es el verso 2:194 que dice: “El mes sagrado por el mes sagrado. Las cosas sagradas caen bajo la ley del talión. Si alguien os agrediera, agredidle en la medida que os agredió. Temed a Alá y sabed que Él está con los que le temen”<sup>79</sup>.

Para comprender este verso, es importante conocer el contexto en que fuera revelado. Como bien se sabe, el Profeta (que la paz esté con Él) y sus compañeros deseaban ir a La Meca para realizar la ‘*Umrah* (literalmente, visita a La Meca; técnicamente, peregrinación menor que hacen los musulmanes cada vez que entran a La Meca) en el sexto año luego de la *hijrah* (migración). Cuando llegaron a Hudaibiyya, fuera de La Meca, fueron detenidos por los mecenos infieles. Luego de algunas gestiones diplomáticas, ambas partes firmaron el famoso tratado de paz. Acordaron, entre otras cosas, que los musulmanes podían volver ese mismo año, pero debían realizar la ‘*Umrah* el próximo año. Se dice que cuando los musulmanes intentaron hacerlo al año siguiente temían la traición, y pensaban que los infieles quizás no les permitieran entrar a La Meca o los atacarían durante el mes sagrado<sup>80</sup>, cuando ellos no tenían permitido defenderse. Entonces Alá les explicó que un mes sagrado se cambia por otro mes sagrado; es decir, el trato es recíproco. Dado que los musulmanes corrían el riesgo de sufrir el ataque de los mecenos en el mes sagrado de Zul-Qa‘da, tenían permitido aplicar la reciprocidad, de ser necesario, en esa misma temporada dado que la santidad de los meses es recíproca<sup>81</sup>. Otra interpretación de este verso [un mes sagrado por otro mes sagrado] es que era una compensación del año anterior<sup>82</sup>.

## Represalias

Queda claro ahora el significado del verso 2:194, dado que establece que los musulmanes pueden defenderse si sufren un ataque en el mes sagrado. No obstante, esto nunca incluyó que puedan matar a civiles inocentes en atentados suicidas. De hecho, matar a mujeres y niños del enemigo como represalia sería matar gente inocente de forma intencional, lo cual está totalmente prohibido por el islam. Al explicar este verso, Qurtubi (fallecido en el año 1273) sostiene que si alguien sufre una ofensa debe ser compensado por la persona que lo dañó, pero bajo ninguna circunstancia debe herir a los padres, hijos o familiares de dicha persona<sup>83</sup>. Es por esto que solo se castiga al acusado como compensación y ninguno de los miembros de su familia puede ser castigado directamente por su ofensa.

Lo importante aquí es si se permite aplicar la reciprocidad bajo la forma de represalias, en especial si ello significaría hacer algo que está estrictamente prohibido.

79 Versión en español de Julio Cortés

80 Los árabes antiguos tenían cuatro meses sagrados durante el año (Muharram, Rajab, Zul-Qa‘ida y Zul-Hijja), por lo que se consideraba ilícito luchar durante estos meses.

81 Moulana ‘Abdul Majid, *Tafsir-ul-Qur’an*, Darul-‘Ishaat, Karachi, 1991, vol. 1, p. 125; Muhammad Tahir ibn ‘Aashoor, *Al-Tahreer wa al-Tanweer*, Dar Sahnun, Túnez, n.d., vol. 1, p. 210.

82 Ésta era la opinión de ‘Abdullah ibn ‘Abbas, Qatadha, Dahak y Suddi. V. Ibn Aashor, nota 80 *supra*, vol. 1, p. 210.

83 Muhammad ibn Ahmad al-Qurtubi, *al-Jam‘i li Ahkam al-Qur’an*, Dar al-Kutub al-Misria, vol. 1, p. 240.

La respuesta es un contundente: “¡No!” Los juristas musulmanes, en respuesta a una cuestión similar, sostienen que la matanza de rehenes del enemigo está prohibida, aun cuando el enemigo haya asesinado musulmanes y aunque haya un acuerdo expreso de decapitar a los rehenes a modo de represalia<sup>84</sup>. En consecuencia, los actos que están prohibidos en tiempos de guerra no dejan de estarlo ni son legitimados si el fin es tomar represalias. De ello se infiere que el principio de reciprocidad no se aplica a los actos prohibidos.

Faisal Mawlavi y Nasser al-Fahd, mencionados anteriormente, aseguran que los versos 2:194 y 16:126 del Corán justifican los atentados suicidas sobre la base de la reciprocidad. Faisal Mawlavi interpreta que estos versos justifican los ataques a civiles en Israel, mientras que Nasser al-Fahd entiende que los musulmanes tienen justificativo para matar a tantos civiles estadounidenses como civiles musulmanes hayan sido asesinados por Estados Unidos. En sus interpretaciones, ambos clérigos han distorsionado uno de los principios más fundamentales del derecho internacional islámico y del derecho internacional público.

El verso 16:126, que dice “si castigáis, castigad de la misma manera”<sup>85</sup>, fue revelado cuando el Profeta (que la paz esté con Él) vio el cuerpo sin vida de su tío Hamzah, que había sido cruelmente mutilado por el enemigo en la batalla de Uhd. Cabe recordar que Uhd fue la segunda batalla librada luego de la migración del Profeta (que la paz esté con Él) a Medina y él aún estaba recibiendo las revelaciones. Tal como se dijo anteriormente, el Profeta (que la paz esté con Él) había prohibido estrictamente las mutilaciones, por lo que el verso 16:126 debe entenderse como la prohibición total de esta práctica. Se desprende que quienes interpretan este verso como la justificación de los atentados a civiles también justifican la mutilación de los cadáveres.

## Prohibición de destruir los objetos y los bienes de los civiles

Se prohíbe la destrucción de objetos y bienes de civiles en tiempo de guerra porque esto sería equiparable a *fasad fi al-ardh* (daño a la tierra). Alá dice: “Y no obréis mal en la tierra corrompiendo”<sup>86</sup>. Alá odia el *fasad* y se lo atribuye a los *munafiq* (hipócritas): “Pero, apenas te vuelve la espalda, se esfuerza por corromper en el país y destruir las cosechas y el ganado. Alá no ama la corrupción”<sup>87</sup>. Las directivas de Abu Bakr citadas anteriormente prohíben dañar y destruir los objetos y los bienes de civiles.

## Conclusión

Según el *jus in bello* islámico, la perfidia o la traición están prohibidas; las matanzas o ataques intencionales a mujeres, niños y demás civiles están estrictamente prohibidos; el principio de reciprocidad no es aplicable cuando puede implicar la realización de actos prohibidos por el islam, y tampoco se permite la destrucción de

84 Imán Mawardi, *Al-Ahkam al-Sultaniya*, Matba t Mahmoodyia, Cairo, n.d., p. 84.

85 Versión en español del Corán de Julio Cortés

86 Corán, 2:60 (Versión en español de Julio Cortés)

87 Corán, 2:205 (Versión en español de Julio Cortés)

objetos y bienes pertenecientes a civiles. No obstante, el heroísmo de los combatientes en guerra está permitido en determinadas circunstancias. El derecho islámico permite los “martirios” sólo si están dadas las siguientes condiciones:

- sólo pueden llevarse a cabo durante una guerra;
- deben ser realizados por soldados;
- los soldados no deben fingir ser no combatientes;
- los ataques no deben dañar a los civiles ni a sus bienes; y
- el dispositivo utilizado no debe mutilar los cuerpos.

Cuando un atacante suicida tiene por blanco a civiles puede estar cometiendo al menos cinco delitos según el derecho islámico, a saber: matanza de civiles, mutilación al emplear explosivos, traición de la confianza de los soldados y de los civiles enemigos, suicidio y, por último, destrucción de los objetos y bienes pertenecientes a los civiles. En mi opinión, esta persona no es un *shaheed* (mártir) debido a los delitos cometidos. Quienes llamen *shaheed* a esa persona simplemente ignoran las enseñanzas del Corán y la Sunna en materia del *jus in bello* islámico y se burlan de la ley de Dios.

Por consiguiente, una misión suicida se opone a las normas del *jus in bello* islámico y no tiene lugar en el pensamiento jurídico del islam. Un acto de ese tipo no puede ser una norma de comportamiento en el campo de batalla según el islamismo, dado que las reglas establecidas del *jus in bello* islámico no pueden reemplazarse por actos que están prohibidos en tiempo de guerra. Las opiniones de los ulemas que defienden los atentados suicidas son opiniones personales, y no son vinculantes para los demás. Tales opiniones han empañado en repetidas ocasiones la imagen del islam, dándole una reputación negativa. Si se aceptan estas opiniones tendremos entonces que revisar los tratados originales de nuestros grandes doctores del derecho islámico.